

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Francés» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media por la que se convoca a los señores opositores.

Se convoca a los señores opositores a cátedras de «Francés» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, anunciadas por Orden de 22 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de noviembre) para que comparezcan ante el Tribunal a efectuar su presentación y comenzar los ejercicios el día 3 de octubre próximo, a las ocho y media de la mañana, en la Escuela de Artes y Oficios (Palma, 46)

En el acto de presentación los opositores harán entrega al Tribunal de la Memoria acerca del concepto y metodología de la disciplina y un programa razonado de la misma (art. 17 del Reglamento).

El cuestionario y normas redactados por el Tribunal, a que se refiere el artículo 14 del Reglamento, estarán a disposición de los opositores a partir del día 10 de septiembre próximo, en la portería del mencionado Centro docente.

Madrid, 26 de agosto de 1964.—El Presidente, José Luis Pensado.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se convoca concurso para cubrir diez plazas vacantes de Auxiliares de Laboratorio, pertenecientes al personal complementario y colaborador, dependiente de esta Dirección General.

Esta Dirección General ha acordado convocar el concurso correspondiente para cubrir diez plazas vacantes de Auxiliares de Laboratorio, pertenecientes al personal complementario y colaborador, dependiente de este Centro directivo, con arreglo a las condiciones que a continuación se exponen:

Dichas vacantes se convocan para los Centros que a continuación se indican: Dos en el Centro de Ampelografía y Viticultura de Madrid; una en la Estación de Fitopatología Agrícola de Madrid; una en la Estación de Suelos, Fertilizantes y Análisis Agrícolas de Madrid; y una en la Estación de Fitopatología Agrícola de Valencia; todas ellas dependientes del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas. También se convoca en Jefaturas Agronómicas las siguientes vacantes: Una en la Jefatura Agronómica de Baleares; una en la Jefatura Agronómica de Las Palmas; una en la Jefatura Agronómica de Teruel, y otra en la Jefatura Agronómica de Toledo. Finalmente, también se convoca una plaza de Auxiliar de Laboratorio en la Estación de Viticultura y Etnología de Reus.

Los aspirantes a las expresadas vacantes deberán presentar por separado instancia para cada plaza que soliciten, haciendo constar en la misma que en el caso de obtenerla se comprometen a desempeñarla durante un plazo mínimo de dos años, en cuyo período de tiempo no solicitarán la situación de «Excedente Voluntario».

Las instancias solicitando tomar parte en este concurso deberán ser presentadas en el Registro General del Ministerio de Agricultura, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», terminando a las doce horas de la mañana del día en que corresponda el vencimiento.

Los concursantes podrán presentar todos aquellos documentos que, a su juicio, acrediten su aptitud y méritos especiales para el desempeño del cargo que soliciten.

Cuando haya terminado el plazo de admisión de instancias, la Dirección General de Agricultura dispondrá, si así lo estima oportuno, la realización de aquellas pruebas de aptitud que considere conveniente ante los Tribunales al efecto designados. Tales pruebas se realizarán en aquellos Centros en los que se anuncian las vacantes anteriormente citadas y versarán sobre cuestiones propias de la especialidad de los mismos.

Mediante anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado», se comunicará la fecha, el lugar y hora en que habrán de celebrarse las pruebas exigidas ante los respectivos Tribunales.

Los que concurren a las plazas convocadas habrán de ser españoles y deberán poseer como mínimo el título de Bachiller Elemental o el de Bachiller Laboral Elemental y conocimientos elementales de Química y práctica en el trabajo de laboratorio.

A la vista de las instancias y documentos aportados, así como el resultado de las pruebas de aptitud exigidas, este Centro directivo resolverá lo que proceda.

Se observará lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947, y a tal efecto, los que deseen acogerse a los turnos señalados en ella deberán manifestarlo en su instancia y acompañar una declaración jurada de no haber obtenido después de la Guerra de Liberación ninguna plaza de las de plantillas de los Servicios o Cuerpos de los Ministerios, Diputación, Municipios o Entidades que realicen, exploten o sean concesionarios de Servicios públicos, como pertenecientes a los grupos restringidos, salvo en el caso de que hayan cesado en los mismos por reducción de plantillas, suspensión del Organismo u otra causa ajena a la voluntad del interesado.

Los concursantes propuestos por los distintos Tribunales aportarán ante la Administración, dentro del plazo de treinta días, a partir de las propuestas al nombramiento, los siguientes documentos:

Títulos profesionales que hayan declarado poseer o copias autorizadas de los mismos.

Acta de nacimiento, en su caso, debidamente legalizada y legitimada.

Certificado de buena conducta.

Certificado de adhesión al Movimiento Nacional.

Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa o defecto físico que le impida el normal desempeño del cargo.

Documentación que le dió derecho a cogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Los aspirantes femeninos comprendidos entre la edad de diecisiete y treinta y cinco años acreditarán mediante el oportuno certificado la prestación del Servicio Social.

Quienes dentro del expresado plazo y salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados, no acompañaran la documentación expresada no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, debiendo en tal caso cada Tribunal formular propuesta a favor de los opositores que sigan en orden de méritos al propuesto en primer lugar.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1964.—El Director general, Antonio Moscoso.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se convoca concurso para cubrir dos plazas vacantes de Especialistas en Ciencias, pertenecientes al personal complementario y colaborador, dependiente de esta Dirección General.

Esta Dirección General ha acordado anunciar el concurso correspondiente para cubrir plazas vacantes de Especialistas en Ciencias, pertenecientes al personal complementario y colaborador, dependiente de este Centro directivo, con arreglo a las condiciones que a continuación se indican:

Dos plazas de Especialistas en Ciencias, vacantes: Una en la Estación de Fitopatología Agrícola de Madrid, dependiente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, y otra en el Laboratorio de la Jefatura Agronómica de Sevilla.

Los aspirantes a las expresadas vacantes deberán ser españoles y poseer el título de Doctor o Licenciado en Farmacia, Ciencias Químicas o Naturales, constituyendo mérito preferente en lo que se refiere a la vacante de la Estación de Fitopatología Agrícola de Madrid el ser titulado en Farmacia. Se exigirá presentar por separado instancia para cada una de las plazas vacantes haciéndose constar en ella que en el caso de obtenerse, el compromiso de desempeñarla durante un plazo mínimo de dos años, en cuyo período no solicitarán el pase a la situación de «Excedencia Voluntaria».

Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso deberán ser presentadas en el Registro General del Ministerio de Agricultura, dentro del plazo de treinta días hábiles.

les, a contar desde el día siguiente al de la aparición de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», terminando dicho plazo a las doce horas de la mañana del día en que corresponda al vencimiento.

Los aspirantes podrán presentar cuantos documentos crean que a su juicio acrediten su aptitud y méritos especiales para el desempeño del cargo y especialmente aquellos documentos que justifiquen haber realizado prácticas en algún laboratorio.

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Dirección General de Agricultura dispondrá, si así lo estima oportuno, la realización de aquellas pruebas de aptitud que considere necesarias ante los Tribunales al efecto designados. Tales pruebas se verificarán en los Centros en los que han anunciado las vacantes anteriormente citadas y versarán sobre cuestiones propias de la especialidad de los mismos.

Mediante anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado», se comunicará la fecha, el lugar y la hora en que habrán de realizarse las pruebas exigidas por los respectivos Tribunales.

A la vista de las instancias y documentos aportados acreditando méritos, como asimismo del resultado de las pruebas de los exámenes de aptitud que se hayan realizado, esta Dirección General resolverá lo que proceda.

Se observará lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947, y a tal efecto, los que deseen acogerse a los turnos señalados en ella deberán manifestarlo en su instancia y acompañar una declaración jurada de no haber obtenido después de la Guerra de Liberación ninguna plaza de las de plantillas de los Servicios o Cuerpos de los Ministerios, Diputación, Municipio o Entidades que realicen, exploten o sean concesionarios de Servicios públicos, como pertenecientes a los grupos restringidos, salvo en el caso de que haya cesado en los mismos por reducción de plantillas, suspensión del Organismo u otra causa ajena a la voluntad del interesado.

Los concursantes propuestos por los respectivos Tribunales para ocupar dichas vacantes aportarán ante la Administración, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta al nombramiento, los siguientes documentos:

Titulos profesionales que hayan declarado poseer o copias autorizadas de los mismos.

Acta de nacimiento, en su caso, debidamente legalizada y legitimada.

Certificado de buena conducta.

Certificado de adhesión al Movimiento Nacional.

Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa o defecto físico que le impida el normal desempeño del cargo.

Documentación que le dió derecho a acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Los aspirantes femeninos comprendidos entre la edad de diecisiete a treinta y cinco años acreditarán, mediante el oportuno certificado, la prestación del Servicio Social.

Quienes dentro del expresado plazo, y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no acompañaran la documentación expresada no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, debiendo en tal caso cada Tribunal formular propuesta a favor de los opositores que sigan en orden de méritos al en primer lugar propuesto.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1964.—El Director general, Antonio

Moscú.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación Agraria por la que se convocan oposiciones libres para proveer plazas de Auxiliares Taquimecanógrafas en el Servicio de Extensión Agraria.

Vacantes siete plazas de Auxiliares Taquimecanógrafas en la plantilla del Servicio de Extensión Agraria, y siendo indispensable cubrirías para el normal desenvolvimiento de las funciones que le están encomendadas,

Esta Dirección General en uso de sus facultades y habiendo dado cumplimiento a lo prevenido en el Decreto número 145, de 23 de enero de 1964, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convocan oposiciones libres para proveer siete plazas de Auxiliares Taquimecanógrafas en el Servicio de Extensión Agraria, más las que se produzcan hasta el momento en que finalice la presente convocatoria, dotadas con el haber anual de 9.600 pesetas, más dos pagas extraordinarias anuales y demás emolumentos que les puedan corresponder, con cargo a los presupuestos del Servicio.

Segundo.—La oposición se regirá por las normas establecidas en la presente convocatoria, y en lo que no esté en ella dispuesto, por el Reglamento de Oposiciones y Concursos de Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Tercero.—Podrán tomar parte en estas oposiciones las españolas que reúnan las siguientes condiciones:

a) Haber cumplido dieciocho años y no los treinta y siete el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

b) Tener cumplido el Servicio Social de la Mujer o estar exentas de su cumplimiento.

c) No hallarse inhabilitadas para ejercer cargos públicos ni haber sido expulsadas de ningún Cuerpo del Estado o Corporación Pública por disposición gubernativa o fallo del Tribunal de Honor.

d) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni enfermedad o defecto físico que les incapacite para el Servicio.

e) Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.

Cuarto.—Las que deseen tomar parte en la oposición dirigirán la correspondiente instancia, a esta Dirección General en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en la que harán constar de forma expresa que reúnen todas y cada una de las circunstancias exigidas para tomar parte en la oposición.

La presentación de instancias se hará en el Registro de este Organismo, Bravo Murillo, número 101, planta 10, si bien podrá llevarse a efecto igualmente a través de los Gobiernos Civiles o de las Oficinas de Correos, en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen serán de 150 pesetas, y las solicitantes deberán presentar conjuntamente con su instancia el recibo justificativo de la efectividad de aquel pago. Cuando la instancia no se presente en las Oficinas del Servicio habrá de hacerse previamente la remisión de los derechos de examen al Habilitado del Servicio en la misma dirección indicada.

Quinto.—Terminado el plazo de presentación de instancias, por esta Dirección General se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidas y excluidas. En la relación se hará constar el grupo en que hayan sido incluidas aquellas que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, y si están o no exentas del primer ejercicio, en consonancia con lo dispuesto en el apartado séptimo de esta Resolución.

Las interesadas podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere el párrafo anterior. El recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo. La lista definitiva de aspirantes admitidas se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.—En momento oportuno, por esta Dirección General se designará el Tribunal Calificador, cuya composición se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Una vez constituido el Tribunal, éste acordará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que se habrán de comenzar los ejercicios o celebrarse el sorteo, en su caso, para determinar el orden en que habrán de actuar las opositoras.

Séptimo.—La oposición comprenderá los siguientes ejercicios eliminatorios:

A) Las aspirantes que antes de concluir el plazo de presentación de instancias no hayan acreditado encontrarse en posesión del título de Maestra, Bachiller Elemental, Bachiller Laboral o Perito Mercantil, o haber cursado los estudios correspondientes, deberán realizar un ejercicio, que comprenderá las siguientes pruebas:

1.ª Contestar por escrito en el plazo máximo de una hora a un tema sacado a la suerte del programa de cultura general que se publica como anexo a esta convocatoria.

2.ª Escritura al dictado durante diez minutos y análisis gramatical del mismo texto dictado durante veinte minutos.

3.ª Resolver dos problemas sobre las cuatro reglas elementales, regla de tres simple, porcentajes, descuentos, quebrados, decimales y repartos proporcionales durante cuarenta y cinco minutos.

B) Las aspirantes calificadas de «aptas» en la prueba anterior y las que hayan sido declaradas exentas de la misma realizarán un ejercicio, que constará de cuatro partes:

1.ª Copiar a máquina durante quince minutos a una velocidad mínima de doscientas cincuenta pulsaciones por minuto, del texto que a tal efecto se facilitará por el Tribunal.

2.ª Confección de un cuadro estadístico durante el tiempo máximo de media hora.

3.ª Confección de un cliché para cyclostil en el espacio de quince minutos.

4.ª Escritura taquigráfica a mano y su traducción de un texto sacado a sorteo entre los que al efecto haya establecido el Tribunal. El dictado tendrá una duración de cinco minutos, a una velocidad de 80 a 100 palabras por minuto. La traducción se efectuará necesariamente a máquina en el plazo máximo de una hora.

C) Las aspirantes aprobadas en la prueba anterior realizarán un último ejercicio, que consistirá en desarrollar verbalmente, en el plazo máximo de veinte minutos, dos temas sacados a la suerte del programa sobre «Organización Administrativa», que se publica con la presente convocatoria.